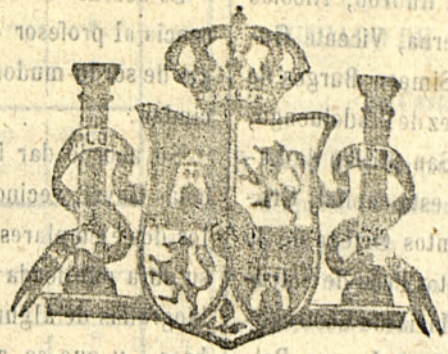


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 181)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.), y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Agosto de 1878 en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Martinez del Campo, Alonso Cortés, Aparicio y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó un oficio del Sr. D. Federico Terrer participando que en el dia 20 de Julio último habia tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia, y se acordó contestarle ofreciéndole la cooperacion en cuanto se refiere al servicio público y expresándole la distinguida consideracion personal de los individuos de esta Corporacion.

Se leyó la Real orden de 1.º de Julio último en que se dispone se remita al Ministerio de Hacienda la ex-

posicion elevada por esta Corporacion con objeto de que se revoque el fallo de la Direccion de Rentas estancadas en el expediente sobre faltas cometidas en el uso del papel sellado, en cuya Real orden se previene que se tenga en cuenta que el art. 138 de la ley de reemplazos ha estado siempre vigente en relacion con la ley del papel sellado y que por tanto las Comisiones provinciales han estado dentro de sus atribuciones para graduar la pobreza de los interesados para los efectos del reintegro, y la Corporacion acordó quedar enterada y que se recomiende el asunto á los Sres. Senadores y Diputados de esta provincia.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasmitiendo una orden del Director general de Administracion local en que se remite á informé la instancia dirigida á aquel Centro superior por D. Rafael Rojo Huertas solicitando se le otorgue la concesion para imprimir los Boletines oficiales de las provincias con sujecion al pliego de condiciones que acompaña, y se acordó contestar que esta Corporacion desempeña dicho servicio por medio de la Imprenta que tiene establecida y en la cual se tiran los impresos destinados al servicio de la Diputacion y de sus diferentes dependencias.

A un oficio del Sr. Gobernador trasmitiendo una orden del Ministerio de la Gobernacion referente á que se entregue al ramo de Guerra el ex-convento de la Merced que se supone ocupado por los acogidos del Establecimiento provincial de Beneficencia, se acordó contestar que la Diputacion no ocupa ni ha ocupado nunca dicho edificio para ninguno de sus servicios.

Se acordó prevenir al Director de carreteras provinciales que procure evitar los entorpecimientos que segun participa el Director de Telégrafos cau-

san á la comunicacion las ramas de los árboles de la carretera de Burgos á Miranda y la salida de Briviesca.

En virtud de una carta del Sr. Director de la Sociedad del Timbre, se acordó que se publique una circular en el Boletin oficial excitando el celo de los Ayuntamientos para que utilicen el plazo que les concede el art. 31 de la ley de presupuestos referente á reintegro del papel sellado, y que se contesta á la carta, expresada dando las gracias por el atento paso.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Quintanar de la Sierra, se acordó que el Arquitecto provincial forme el proyecto y presupuesto de una escuela.

A peticion del Sr. Martinez del Campo, se acordó que se reproduzca la comunicacion que se dirigió al Alcalde de esta Capital rogándole que tan pronto como el Ayuntamiento de su presidencia acuerde gestionar cerca del Gobierno de S. M. para que sea trasladado á otro punto el Presidio establecido en esta Capital, lo participe á la Corporacion provincial á fin de que esta pueda coadyuvar á dichas gestiones.

En el expediente promovido en el año 1869 sobre que se active el deslinde de esta provincia y la de Soria en el punto donde radica la finca titulada «El Guerreado» comprada al Estado por D. Lucio Valmaseda, vecino de Salas de los Infantes, se acordó devolverle al Sr. Gobernador interesado vivamente su celo para que haciendo uso de los medios que la ley concede á su autoridad obtenga de la Diputacion provincial de Soria contestacion categorica del oficio que se dirigió á la misma con fecha 26 de Setiembre de 1871 á fin de que determinase en vista de las razones que se la expusieron si estaba conforme en que

quedara sin efecto el deslinde hecho por Comisiones de ambas provincias y proponer otro nuevo.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos por la Comision de Diputados que ha asistido á la recepcion de las obras de la seccion primera del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas.

Visto el repartimiento que ha remitido el Alcalde de Hormaza sobre el cupo de la contribucion de consumos, se acordó devolverle manifestando á dicha autoridad que la Corporacion carece de atribuciones para tomar acuerdo alguno sobre esta clase de asuntos.

Accediendo á lo solicitado por Mateo Garcia, arrendatario de la huerta menor de las contiguas al edificio de San Agustin, se acordó autorizarle para que utilice la pequeña casa que existe en ella con el objeto de que le sirva de depósito de plantas.

Visto el expediente instruido por el Valle de Tobalina á consecuencia de las pérdidas de cosecha que produjo el nublado que cayó en aquella localidad en 13 de Junio de 1870, se acordó informar que procede el perdon de la mitad de la cuota de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1869-70.

Se acordó conceder á Ignacio Nebra, vecino de las Rebolledas, y á Enrique Pato, que lo es de esta ciudad, pensiones de lactancia de 30 reales mensuales.

Se acordó señalar el dia 21 del actual para la subasta de varios generos para el Hospicio provincial.

Se acordó que se devuelva á la Sra. viuda de Arroyo y al Sr. Cisneros los depósitos que constituyeron como contratistas de varios artículos para el Hospicio provincial.

Se acordó aprobar la recepcion provisional verificada el dia 22 de Julio

último de las obras ejecutadas en la seccion 1.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

En el expediente instruido á instancia de D. Ildefonso Miegimolle, vecino de esta ciudad, se acordó: 1.º que se oficie al Alcalde de Pampliega para que obligue á D. Pedro Gallo á demoler inmediatamente las obras que ha ejecutado en una casa en las inmediaciones del camino que de dicho punto se dirige á Villahoz, sin perjuicio de solicitarlo en legal forma si desea construir las de nuevo; y 2.º Que el Director de carreteras forme y remita con urgencia el proyecto y presupuesto de las obras necesarias para evitar perjuicios al reclamante.

Se acordó que se pase la correspondiente nota á Contaduría de las carreteras de que se ha hecho cargo el Estado en los dias 4 y 8 de Julio último.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de San Martin de Rubiales se acordó informar en el sentido de que procede otorgarle la subvencion que solicita para el ensanche de la casa consistorial.

Tambien se acordó informar favorablemente en el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Tordómar solicitando subvencion para construccion de una casa escuela, y en otro del de Adrada de Haza para la de una casa escuela, Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Se acordó que se trascriba al Valle de Tobalina el informe emitido por el Director de Carreteras, relativo á la construccion de un puente sobre el rio Ebro.

Se acordó prevenir al contratista del trozo 1.º de la carretera de Villahoz que pague inmediatamente el importe del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid.

Se acordó que se haga la oportuna invitacion á los pueblos interesados en la construccion de los trozos 3.º, 4.º y 5.º del camino provincial de Salas por Quintanar de la Sierra al limite de la provincia de Soria.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes de los cantones de Tuvilla del Agua y Ontomin, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1877-78.

Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Campillo de Aranda para establecer la venta exclusiva al por menor de varios artículos del ramo de consumos.

Se acordó que se devuelva á D. Clemente Nuñez el depósito que constituyó como contratista del servicio de bagajes del canton de Ubierna en el año económico de 1877-78.

Se acordó conceder pensiones de lactancia á Gumersindo Puente, vecino de Santa Coloma del Rudron, Nicolás Hermosa de Rio Ubierna, Vicente Gutierrez de Belorado, Simeon Burgos de los Ausines, Juan Lopez de Pradoluengo, Hipólito Vazquez de San Millan de Lara, Bernabé Abad de esta capital, Gregorio Gonzalez y Santos Ortega de la misma vecindad, Santos Peña de Sotragero, Tomás Santa Maria de Castrogeriz, Saturnino Nebreda de Lerma, Baltasar Zaldo de Pradoluengo, Pedro Martinez de Moradillo de Sedano, Juan Garcia de Fuentecen, Plácido Garcia de Cobia, Maria Saiz y Enrique Pato de esta ciudad, y Valeriano Martinez de Santo Domingo de Silos.

Se acordó así bien conceder próroga de iguales pensiones á varios interesados que las venian disfrutando anteriormente, y desestimar las instancias de otros que pedian la misma pension.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Antonia Solorzano, vecina de Cerraton de Juarros, Segundo San Antolin de Nava de Roa, Nicolás Saez de Villaescusa la Solana, Camilo Alvarez y Josefa Alvarez de Villasandino, Calixto Trecedo de Cernégula, Genaro Martinez de esta Capital, Maria y Trinidad Santos de Pampliega, Balbina Munilla de esta ciudad, Maria Garcia de Frandovinez, Antonia Delgado de esta ciudad, y que ingresen cuando les corresponda por su turno Raimundo Velasco, vecino de Pradoluengo, Romualdo de Velasco de esta capital, Simeon Martin de Quintanadueñas, y Antonio Calzada de esta capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 3 de Agosto de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada el dia 21 de Agosto de 1878 en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Simon, Beltran, Aparicio, San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Pujana, y Cecilia D. Ramon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis por su donativo de 1000 pesetas para el Hospicio provincial.

Se acordó nombrar peon interino de

la carretera de Pradoluengo á Torman-
tos á Dionisio Sagredo.

Se acordó conceder 20 dias de licencia al profesor de música del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad.

Se acordó dar las gracias á D. Nicolás Goyri, vecino de esta ciudad, por los dos ejemplares que ha remitido de su obra publicada «Apuntes para las biografias de algunos burgaleses célebres», y que se adquieran otros seis ejemplares pagando su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Vista una instancia remitida por el Alcalde de Roa, en que varios vecinos del mismo piden se gestione para que se conceda á los contribuyentes el pago de un trimestre atrasado y otro corriente por causa de la guerra, se acordó contestar que los interesados deben dirigirse al Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que la Diputacion gestione una resolucion favorable.

Se acordó que se compre sin las formalidades de subasta el material que comprende el presupuesto formado por el Administrador de la Imprenta provincial.

Se acordó aprobar la subasta verificada en el dia de hoy para los suministros de varios artículos del Hospicio provincial, y que se anuncie nueva subasta para el suministro del jabon y del carbon por no haberse presentado proposiciones.

Se acordó dar las gracias á los Sres. Diputados que forman la Comision encargada de la compra de medallas para la Corporacion por el buen resultado que se ha obtenido en la adquisicion de aquellas: así bien se acordó que el Ugier 1.º sea el conservador de las mismas y responsable de ellas, cuidando de recoger recibo de las que entregue.

Se acordó que el Director de carreteras á la vez que haga el estudio del camino de Santa Maria del Campo á Olmedillo lo verifique tambien del kilómetro que media desde el punto A. del proyecto al enlace de la bajada de Roa.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Setiembre y el estado de precios medios de suministros.

Se acordó aprobar así bien la cuenta del servicio de bagajes de los cantones de Pesadas de Burgos y Pancorbo correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1877-78.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Pesadas de Burgos autorizacion para la venta exclusiva al por menor de varios artículos de consumo.

Se acordó que se devuelva á D. José Pascual, vecino de Briviesca, el depósito que constituyó como rematante del servicio de bagajes de varios cantones.

Visto el recurso de alzada promovido por D. Calixto Agrados y seis vecinos mas de Nava de Roa, se acordó declarar nulo el arbitrio de pastos impuesto por el Ayuntamiento de una peseta 25 céntimos por cada cabeza de ganado lanar, en atencion á no haberse llenado los requisitos prevenidos por el art. 75 de la ley municipal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 21 de Agosto de 1878.—El Vicepresidente de la Diputacion, Hilarion Real.—El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion celebrada el dia 28 de Agosto de 1878 en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Casaviella, San Millan D. Simon, Bustillo, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Corporacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se expresa el reconocimiento de S. M. el Rey por el pésame que esta Corporacion dirigió á su Augusta persona con motivo del fallecimiento de la Reina Doña Maria de las Mercedes.

Visto el oficio de la Administracion económica trascribiendo la Real orden en que ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por la Diputacion contra el fallo de la Direccion de Rentas Estancadas, dictada en el expediente que formó el Visitador de la Empresa del Timbre, la Corporacion acuerda quedar enterada y que se pase el oficio á la Comision de Hacienda para que proponga lo que considere oportuno.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Busto de Bureba quejándose de los recargos que exige el Recaudador de contribuciones, se acordó que se trascriba á la Administracion económica, rogándola obligue á dichos funcionarios á que cumplan lo dispuesto en la Real orden de 26 de Febrero último.

(Se continuará.)

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente a la semana 26.

Número de semanas, meses y días de las mismas.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							Total general de defunciones.	DEFUNCIONES.														NACIMIENTOS.				Comparación entre nacimientos y defunciones.											
	Número de dias.	Més de 7.	De mas de 5 a 10.	De mas de 10 a 20.	De mas de 20 a 40.	De mas de 40 a 60.	De mas de 60 a 100.		Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.							Muerte violenta.			Legítimos.		Naturales.		Total general de nacimientos.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.						
									Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenferia.	Fiebre puerperal.	Intermitentes paldicadas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los organos respiratorios.	Apoplexia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal.	Cólera infantil.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.				Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.
26	21 al 27 Junio.	30	9	4	1	5	8	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	44	11	50

Burgos 28 de Junio de 1880.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de Castrogeriz y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Palacin Curiel (a) el Colora, natural de Ontoruela de Cerrato, vecino de Revilla y residente en Pampliega, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y Escribania de D. Eustasio Escribano al objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le sigue por desacato al Alcalde de Villazopeque, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo encargo a las autoridades así civiles como militares que procedan a la busca y captura de dicho sugeto, remitiéndolo a este Juzgado, si fuese habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Castrogeriz a 25 de Junio de 1880.—Primitivo Gonzalez del Alba.

—Por mandado de S. Sria., Eustasio Escribano.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia en esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en virtud de las diligencias que se instruyen en este Juzgado a consecuencia de denuncia dada por D. Pio Cachon, de esta vecindad, contra Julia Gándara, por haberse ausentado de esta poblacion con su marido Angel Arpon sin abonarle 110 reales de género que el dia anterior llevó aquella sin volver a satisfacerlos, y como se ignore su paradero por ser vendedores ambulantes de quincalla, se les cita y llama por medio del presente para que dentro del término de ocho dias se presenten en este Juzgado a prestar declaracion los referidos Angel Arpon y su mujer Julia Gándara, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz a 28 de Junio de 1880.—Primitivo G. del Alba.

Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

JUZGADO MUNICIPAL de Tovar.

D. José Lomas, Secretario del Juzgado municipal de Tovar,

Certifico: que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado el dia 24 del actual entre partes, de la una Mariano Pérez, de oficio carretero y vecino de este pueblo, contra Antolin Vivar, labrador, y vecino de Susinos, sobre pago de once pesetas y media, se dictó por el Sr. Juez del mismo la sentencia que copiada a la letra es como sigue:

Sentencia.—D. Felix Martinez, Juez municipal de Tovar, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de Mariano Pérez y Perez, de oficio carretero, mayor de edad y vecino de Tovar, contra Antolin Vivar, tambien mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de Susinos, sobre pago de once pesetas y media, resto de mayor cantidad que le es en deber por compostura de una rueda de carro.

Resultando que por dicho Mariano se presentó en este Juzgado en 20 de Abril papeleta de citacion reclamando la cantidad antes expresada, y se señaló para la celebracion del juicio el dia 24 del mismo a las diez de la mañana, cuya providencia fué notificada en forma legal a las partes en referido dia 20, manifestando el Vivar que no procedía la celebracion del juicio en este de Tovar, y que tenía pagada su parte, por cuyas circunstancias se negó a firmar la notificacion, haciéndolo dos testigos:

Resultando que llegado el acto de la celebracion compareció el Mariano exponiendo que el precitado Antolin le llevó un carro para componer una rueda y poner la madera que necesitase, lo que verificó, volviéndose a llevar, y que habiéndole pedido 20 pesetas por la compostura y madera invertida, le entregó ocho y media, diciéndole que el resto se lo entregaria Francisco Gonzalez, vecino de dicho Susinos, por ser de ambos el carro; y habiéndole reclamado a este las once pesetas y media, dijo que él nada habia mandado hacer, y nada tenia que pagar, cuya contestacion puso en conocimiento del Antolin, a quien de nuevo le reclamó la expresada cantidad, contestándole con evasivas:

Considerando que aunque el demandante Mariano no prueba lo que lleva expuesto debe ser cierto, en atención a que el demandado Antolin manifestó en el acto de la notificacion que habia satisfecho su parte, de lo que resulta que aun existe el débito, bien por su parte o por otra persona:

Considerando que aunque el Antolin dijo al ser notificado no corresponder la celebracion del juicio en este distrito, no puede considerarse esto mas que como simples evasivas para negarse al pago, lo que se prueba en el mero hecho de no comparecer al juicio ni contestar á la demanda, toda vez que el trato ó mandato fué verificado en este de Tovar:

Y considerando, por último, que el que manda trabajar contrae la obligacion de satisfacer el coste del trabajo, no habiéndolo hecho el demandado Antolin ni comparecido al juicio á hacer las excepciones y defensa que le hubieren parecido, comprobándose por consecuencia el débito y la contumacia y rebeldía,

Dicho Sr. Juez por ante mí su Secretario dijo: que debia condenar y condenaba en rebeldía al demandado Antolin Vivar á que tan pronto como esta sentencia merezca ejecucion pague al demandante Mariano las once pesetas y media reclamadas, con los gastos y costas originados y que puedan originarse hasta su efectivo pago, reservándole el derecho que le pueda asistir para que las reclame al precitado Francisco como condueno del carro. Pues así por esta su sentencia, que se hará notoria por medio de edictos en los estrados de este Juzgado y en el Boletín oficial de la provincia en conformidad con lo dispuesto en los artículos 1185 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncia, manda y firma en su audiencia pública hoy 26 de Abril de 1880, de que yo el Secretario certifico. =Felix Martinez.=José Lomas, Secretario.

Cuya sentencia conviene literalmente con su original, que queda archivado en la Secretaria de este Juzgado, al que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado por el expresado Sr. Juez, expido la presente para que se publique en el Boletín oficial de la provincia, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Tovar á 27 de Abril de 1880.=José Lomas.=V.º B.º =Felix Martinez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el día 25 del actual Gregorio Gonzalez y Espinosa, sin documento alguno que identifique su personalidad,

se ruega á la Guardia civil que si fuere habido le conduzcan al domicilio de su naturaleza para ponerle á disposicion del padre que le reclama.

Señas del referido Gregorio.

Hijo de Modesto y Antonia-Espinosa, vecinos de la referida villa, de 18 años y medio de edad, color moreno, viste pantalon de Mahon aplomado, blusa azul rayada, chaleco de Mahon acua-drillado oscuro, boina encarnada y alpargatas con hiladillos.

Alcaldía de Santa María de Mercedillo.

En este pueblo se halla depositada una vaca negra, con su cria, de cinco años, el bozo blanco, remusaco por atrás en la oreja derecha y rasgada la izquierda, tiene un barrenito en el asta izquierda.

La persona á quien pertenezca puede pasar á recogerla, previo abono de los gastos de manutencion que ha ocasionado.

Santa María de Mercedillo 26 de Junio de 1880.= El Alcalde, Manuel Perez.

que acredite haber depositado en la Tesorería municipal el 5 por 100 del importe total del presupuesto como fianza provisional.

Si en el acto del remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará nueva licitacion oral entre sus autores por espacio de diez minutos, adjudicándose en el acto al que hiciere mayores ventajas.

La redaccion de los pliegos de proposiciones se extenderá con arreglo al adjunto modelo, y se presentarán cerrados ante el presidente.

Cuzcurrita 26 de Junio de 1880.= El Alcalde, Roman Garcia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia para la adjudicacion en pública subasta del ensanche del Puente sobre el rio Tiron de Cuzcurrita, y de los planos, presupuestos, condiciones y demás documentos facultativos que comprende el proyecto, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las obras de su referencia por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Se vende á plazos ó al contado una casa meson bien arreglada, muy apropiada para su objeto y venta de vinos por mayor y menor ó otro trato, muy frecuentada, con varias tierras unidas ó separadas en el pueblo de Terrazos al pie de la carretera de Briviesca á Cornudilla.

Puede tratarse con D. Valentin Alonso en Briviesca, calle de Pancorbo.

ALMACEN DE ACEITES Y GÉNEROS COLONIALES

DE CAMPO Y COMPAÑIA, Lain-Calvo, 28, esquina al Arco del Pilar, Burgos.

Bajo la razon social indicada acaba de abrirse un gran establecimiento en esta Capital, donde se encontrarán los géneros mas selectos en su clase y á precios sumamente económicos, pues surtiéndose directamente de los puntos productores pueden hacerse considerables rebajas á los que nos honren con sus pedidos. 18-20

Nuevas remesas de camas de hierro, de 3 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Wilson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Pasaje de Flora, Burgos. 17

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1880.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	»	3	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	1	1	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	8	9	17	3	1	4	21	»	»	»	»	»	»	»	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	Total.	
11	2	»	»	2	»	»	»	2	
12	»	»	»	»	1	»	»	1	
13	1	»	»	1	1	»	»	2	
14	»	1	»	1	»	1	»	2	
15	1	2	1	4	2	»	»	6	
16	2	»	»	2	1	1	»	4	
17	»	1	»	1	»	»	»	1	
18	1	»	»	1	2	»	»	3	
19	2	2	»	4	2	»	»	6	
20	3	»	»	3	1	»	1	5	
	12	6	1	19	10	2	1	13	32

Burgos 21 de Junio de 1880.=El Juez municipal, Laureano Villanueva.

Anuncios particulares.

Ayuntamiento de Cuzcurrita de Riotiron.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el remate para la contratacion de las obras necesarias para el ensanche del puente sobre el rio Tiron, que atraviesa esta villa, tendrá lugar la celebracion de aquel ante la Corporacion y en la sala en que celebra sus sesiones, el día 20 de Julio próximo venidero á las 11 de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 19.944 pesetas 63 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, la que se celebrará con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero é Instruccion de 15 de Setiembre de 1852, hallándose de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para conocimiento del público, el proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones.

No se admitirá proposicion que exceda del tipo de la subasta y que no venga acompañada de la cédula personal del proponente y la carta de pago